

SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020) para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

Proceso: EJECUTIVO 15638-40-89-001-2018-00124-00
Demandante: Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P.
Demandado: El Gran Valle Parque Paleontológico S.A.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

SÁCHICA -BOYACÁ-

Noviembre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente, se puede constatar que:

1. La doctora FANNY ELIZABETH DÍAZ ÁLVAREZ en su calidad de Profesional Universitario, adscrita al Instituto Geográfico Agustín Codazzi Territorial Boyacá; en comunicación recibida en este despacho el diecisiete (17) de septiembre del año que avanza (Fol., indicó la inhabilidad que le asiste para aceptar el nombramiento como perito dentro del presente proceso, señalando además que *“en cuanto a la consignación realizada en el banco popular por un valor de \$3.800.000, se notificará al área financiera del IGAC, para que sea reembolsado el dinero depositado”* solicitando además, sea suministrados los datos de contacto del consignatario para realizar el trámite correspondiente.
2. Mediante auto de octubre quince (15) de dos mil veinte (2020), este despacho, en atención al oficio mentado en precedencia, designó al Ingeniero ANTONIO JOSÉ FUERTES MORENO, e impuso como honorarios la suma de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS (\$2.100.000).
3. Finalmente, ante la solicitud elevada por la parte demandante, para que se aclarara el auto mentado en precedencia, el despacho señaló que *“no hay lugar a solicitar un nuevo pago, en razón a que la parte demandada acreditó el pago de la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000) directamente a la cuenta del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.*

Así las cosas, como mejor proveer, el despacho dispondrá poner en conocimiento de la parte demandante, el oficio referido en el numeral primero de los considerandos de esta decisión, para que haga las gestiones ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y una vez reembolsados los dineros, proceda a cancelar los honorarios directamente al perito designado, en suma de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/cte. (\$2.100.000) como se había ordenado en su momento.

Corolario de lo anterior, se dejará sin valor ni efecto el auto de noviembre doce (12) de dos mil veinte (2020)

Por tanto, este despacho:

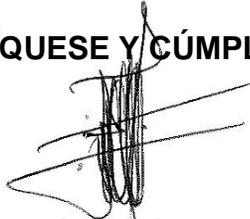
RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin valor ni efecto el auto de noviembre doce (12) de dos mil veinte (2020) según lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Como mejor proveer, se ordena poner en conocimiento de la parte demandada el oficio procedente del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, según lo expuesto en la parte motiva.

TERECERO: Ordenar a la parte demandada, que una vez cumpla lo dispuesto en el numeral Segundo de este proveído, proceda a cancelar en forma directa los horarios al señor perito designado, en suma de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/cte.- (\$2.100.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SÁCHICA**

Sáchica, Noviembre 20 de 2020.. La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 029 de esta misma fecha.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO